



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION No.680014003020-2021-00108-00.

Previo a dar trámite a la solicitud de designación de un nuevo curador ad litem, allegada por el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico del 28 de junio de 2021, este juzgado ordena **REQUERIRLO** para que allegue la certificación de la empresa de correo certificado INTER RAPIDISIMO, en donde se pueda constatar que, en efecto, la doctora **CLAUDIA BIBIANA TORO MENESES** recibió de manera efectiva la comunicación, ello en virtud que, de la captura de pantalla visible a folio 46 del Exp. Digital, no se observa que la citada la haya recibido de manera efectiva.

En igual sentido, se le **REQUIERE** para que allegue el resultado de la comunicación electrónica remitida a la citada, lo anterior en virtud que del pantallazo visible a folio 45 del Exp. Digital, no se extraiga el resultado del envío del mensaje en la bandeja de entrada, es decir, no se tiene certeza si fue recepcionado de manera positiva en el buzón y si el mismo ya fue leído por la destinataria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fadac3f82c6652d68aed49b064851a99829b167b9ddf4a9c8fe3ffe853adedb3

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 143 del 20 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-**2021-00108**-00
Demandante: Daniel Mauricio Romero García
Demandado: Stella Vaca Rodríguez

Documento generado en 19/08/2021 12:04:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>